



RESOLUCIÓN N°026-2019-MDL-GAF

Lince, **22 MAYO 2019**

EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE:

VISTO: El Informe N° 002-2019-MDL-SIE N° 003-2019-MDL/CS,-2da convocatoria del Presidente Comité de Selección, solicita la aprobación de bases de la Subasta Inversa Electrónica N° 003-2019-MDL/CS – 2da Convocatoria para la Adquisición de Productos para el Programa PANTBC por el monto de S/ 54,352.21 (Cincuenta y cuatro mil trescientos cincuenta y dos con 21/100 soles) incluido impuestos de ley;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 023-2019-MDL-GAF del 26.04.2019 se aprobó las bases de la Subasta Inversa Electrónica 003-2019-MDL/CS – 1ra convocatoria para la Adquisición de Productos para el Programa PANTBC, por el monto de S/ 56,207.07 (Cincuenta y seis mil doscientos siete con 07/soles);

Que, mediante la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 025-2019-MDL-GAF de fecha 22.05.2019 se modifica la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 022-2019-MDL-GAF del 24.04.2019 en el artículo primero: aprobar el expediente de contratación del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 003-2019-MDL/CS - 2da convocatoria, Adquisición de productos para el programa PANTBC, por el monto de S/ 54,352.21 (Cincuenta y cuatro mil trescientos cincuenta y dos con 21/100 soles), confirmándose los demás artículos de la resolución acotada;

Que, el Comité de Selección ha procedido a elaborar las bases de la Subasta Inversa Electrónica N° 003-2019-MDL/CS – 2da convocatoria para la Adquisición de Productos para el Programa PANTBC con un valor estimado de S/ 54,352.21 (Cincuenta y cuatro mil trescientos cincuenta y dos con 21/100 soles), incluido impuesto de Ley, conforme en el artículo 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, en uso de las facultades conferidas en el numeral 4) acápite 6.2 de la Directiva N° 001-2016-MDL/GAJ "Delegación de Facultades, y Representación de la Municipalidad Distrital de Lince" aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 008-2016-MDL; se delegó a la Gerencia de Administración y Finanzas la facultad de aprobar las bases del procedimiento de selección, corresponde que la referida aprobación se haga efectiva mediante una resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 modificado por Decreto Legislativo N° 1444 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR las Bases de la Subasta Inversa Electrónica N° 003-2019-MDL/CS – 2da. Convocatoria para la "Adquisición de Productos para el Programa PANTBC", por el valor estimado de S/ 54,352.21 (Cincuenta y cuatro mil trescientos cincuenta y dos con 21/100 soles) incluido impuesto de Ley.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente resolución al Comité de Selección, que deberá proceder con el desarrollo del procedimiento de selección respectivo en su segunda convocatoria.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en la página web institucional.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LINCE

Lic. LORGIO JESÚS CAMONES FIGUEROA
Gerente de Administración y Finanzas



RESOLUCIÓN N° 025-2019-MDL-GAF

Lince, 22 MAYO 2019

LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE:

VISTO: El Informe N° 342 - 2019-MDL-GAF/SLCP de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial y el Informe N° 048-2019-MDL-GAF/SGLCP/EFA emitido por el Equipo Funcional de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Administración y Finanzas N° 022-2019—MDL-GAF de fecha 24.04.2019 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas aprobó el expediente de contratación del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 003-2019-MDL-CS - Adquisición de productos para el programa PANTBC por un monto de S/ 56,207.07 soles.

Que, mediante Resolución de Administración y Finanzas N° 023-2019—MDL-GAF de fecha 26.04.2019 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas se aprobó las bases de la Subasta Inversa Electrónica N° 003-2019-MDL-CS - Adquisición de productos para el programa PANTBC – primera convocatoria por el monto de S/ 56,207 soles.

Que, el Informe N° 342- 2019-MDL-GAF/SLCP de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial y el Informe N° 048-2019-MDL-GAF/SGLCP/EFA emitido por el Equipo Funcional de Abastecimiento, solicita modificación de la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 022-2019-MDL-GAF de fecha 24.04.2019 que aprobó el Expediente de Contratación y designó al comité de selección para la conducción de la Subasta Inversa Electrónica N° 003-2019-MDL/CS – 1ra Convocatoria para la Adquisición de Productos para el Programa PANTBC, adjuntándose la siguiente documentación;

- Mediante acta del comité de selección de fecha 10.05.2019 el procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 003-2019-MDL-CS primera convocatoria, quedó desierto por la causal de no haber ninguna oferta valida conforme al artículo N° 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.
- Mediante Informe N° 326-MDL-GAF/SLCP la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial de fecha 14.05.2019 remite informe a Gerencia de Administración y Finanzas sobre la evaluación de las causales de la declaración de desierto del procedimiento.
- Mediante Informe N° 327-2019-MDL-GAF/SLCP la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial de fecha 14.05.2019 remite a Gerencia de Desarrollo Humano solicitándole la actualización de los productos alimenticios PANTBC para la segunda convocatoria.
- Mediante Memorando N° 263-2019-MDL-GDH, la Gerencia de Desarrollo Humano remite el Informe N° 023-2019-MDL-GDH-PANTBC-PVF, de la responsable del Programa, la lista de los alimentos para la canasta del PANTBC, en cuyo informe incluye el producto quinua para convocarlo por subasta inversa electrónica, toda vez que la ficha fue aprobada el 07.05.2019 en la lista de los bienes comunes del OSCE.
- Mediante Informe N° 046-2019-MDL-GAF/SLCP-EFA, emitido por el Jefe del Equipo Funcional de Abastecimiento, quien efectúa el análisis técnico de los alimentos, verificación en el listado de los bienes comunes del OSCE, y de acuerdo al valor estimado de cada producto, modificar el monto del valor estimado total de acuerdo a la necesidad del tipo de procedimiento de selección.
- Mediante Informe N° 340-2019-MDL-GAF/SLCP de fecha 20.05.2019 la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial solicita Gerencia de Presupuesto y Planeamiento solicitala rebaja de la certificación de crédito presupuestal N° 310 por el monto de S/. 56,207.07 soles a S/ 54,352.21 (Cincuenta y cuatro mil trescientos cincuenta y dos con 21/100 soles) en la necesidad de coordinar la segunda convocatoria.





- Mediante Memorandum N° 856-2019-MDL-GPP de fecha 21.05.2019 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite la rebaja de la CPP N° 310 de S/ 56,207.07 a S/ 54,352.21 soles.

Que, el numeral 42.3 y 42.4 del artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, establece que el órgano encargado de las contrataciones es responsable de remitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria de acuerdo a sus normas de organización interna y cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto, la siguiente convocatoria requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación, solo cuando el informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto advierta que el requerimiento corresponde ser ajustado;

Que, en uso de las facultades conferidas en el numeral 3) acápite 6.2 de la Directiva N° 001-2016-MDL/GAJ "Delegación de Facultades, y Representación de la Municipalidad Distrital de Lince" aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 008-2016-MDL; se delegó a la Gerencia de Administración y Finanzas la facultad de aprobar el expediente de contratación, se haga efectiva mediante una resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 modificado por Decreto Legislativo N° 1444 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

RESUELVE:

Artículo Primero.- MODIFICAR el artículo primero de la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 022-2019-MDL-GAF de fecha 24.04.2019 que tendrá el siguiente texto:

Aprobar el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 003-2019-MDL/CS – Segunda convocatoria "ADQUISICION DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA PANTBC" con valor referencial de S/ 54,352.21 (Cincuenta y cuatro mil trescientos cincuenta y dos con 21/100 soles) incluido impuestos de Ley.

Artículo Segundo.- CONFIRMAR la designación del comité de selección establecida en el artículo segundo de la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 022-2019-MDL-GAF de fecha 24.04.2019 para la conducción hasta su consentimiento del procedimiento de selección.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LINCE

Lic. LORGIO JESÚS CAMONES FIGUEROA
Gerente de Administración y Finanzas

